"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047- 2016-MPT

Pampas, 05 de febrero de 2016.

VISTO:
Informe N° 012-2016-GM/MPT-P, de fecha 05 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO.
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del título preliminar, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son de gobiernos local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe N° 012-2016-GM/MPT-P, de fecha 05 de febrero de 2016, el Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman, Gerente Municipal, en referencia al Informe N° 034-2016-GDE-MPT, solicita la conformación del Equipo Técnico para la organización y funcionamiento del Mercado de Abasto del Distrito de Pampas, el mismo que propone funcionarios para tal fin;

Estando en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONFORMAR** el Equipo Técnico para la organización y funcionamiento del Mercado de Abastos, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INTEGRANTE
01	Sr. Claudio Perez Inga	Gerente de Desarrollo Económico	Presidente
02	Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman	Gerente Municipal	Miembro
03	Sr. Miki Lino Roca Vidal	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Miembro
04	Abog. Osman Ildefonso Muñoz	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
05	Ing. Leónidas Richard Gonzales Rodríguez	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Miembro
06	Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo	Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión	Miembro
07	Sr. Alejandro Casimiro Ledesma Ledesma	Secretario Técnico de Despacho de Alcaldía	Miembro
08	Cpc. Luis Alberto Romero Romani	Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Secretario General, notificar a los aludidos, Gerencia Municipal, y áreas orgánicas correspondientes para el cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICO: Que, la presente copia contrastada con el original es conforme
Pampas.
1 5 MAR. 2016
Ignacio Gonzales Paucar
R.A. N° 364 - 2011 - MPT
TERCER FEDATARIO